



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 14 de Junio de 2006

433/06

Expte. Nº 14.138/06

VISTO:

La presentación realizada por la Mg. Marisa Elena Arzelán mediante la cual eleva propuesta de dictado de un Curso Complementario Optativo sobre Recursos Humanos, con destino a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Química, es requisito curricular la acreditación de un mínimo de 200 (doscientas) horas en cursos Complementarios Optativos;

Que la propuesta presentada por la Mg. Marisa Elena Arzelán, tiene la anuencia de la Escuela de Ingeniería Química;

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 41/06 establece que los Honorarios por esta actividad, serán abonados a la Mg. Marisa Elena Arzelán, a través de un "Contrato de Servicio" por la suma equivalente a una designación en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, por el término de 2 (dos) meses;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
 (en su sesión ordinaria del 12 de abril de 2006)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer que los honorarios por el dictado del Curso Optativo denominado "ORGANIZACIÓN DE PERSONAL", serán abonados a la Mg. Marisa Elena Arzelán, D.N.I. Nº 16.659.480, a través de un "Contrato de Servicio", el que obra como ANEXO I de la presente resolución, por la suma de \$ 860,39 (Pesos OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) monto este equivalente a una designación en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple por dos (2) meses.

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor de la Mg. Marisa Elena ARZELAN, la suma de \$ 860,39 (Pesos OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente contratación en la partida 3.4.9.: OTROS N.E.P. al presupuesto de esta Facultad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a la Mg. Marisa Elena ARZELAN, y siga a sus efectos.

FJCH

Mg. MARIA A. CORRALLOS DE MARQUEZ  
 SECRETARIA  
 FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. LORGIO THERESA FUENTES  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre La Facultad de Ingeniería representada por su Decano Ing. Lorgio MERCADO FUENTES, D.N.I. N° 10.166.719 en adelante "LA FACULTAD" con domicilio en Avda. Bolivia N° 5.150, por una parte y por la otra la Mg. Marisa Elena ARZELAN, D.N.I. N° 16.659.480 con domicilio en Los Tarcos N° 28 - Barrio Tres Cerritos, en adelante "LA PROFESIONAL", ambos de la ciudad de Salta formulan el siguiente contrato de Locación de Obra -----

**PRIMERO:** "LA FACULTAD" contrata a "LA PROFESIONAL" para dictar el Curso Complementario Optativo denominado "Organización de Personal" destinado a los estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de Ingeniería Química del Plan de Estudios 1999.-----

**SEGUNDO:** "LA PROFESIONAL" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de sus funciones profesionales.-----

**TERCERO:** "LA FACULTAD" abonará a "LA PROFESIONAL", un honorario total, por el dictado del Curso Complementario Optativo denominado "Organización de Personal", por la suma total de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 860,39), previa certificación de cumplimiento de las tareas por parte del Decano.-----

**CUARTO:** "LA PROFESIONAL" declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes cuyo cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicable CUIT N° 23-16659480-4, según constancia de inscripción ante la AFIP.-----

**QUINTO:** Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento comunicando fehacientemente a la otra parte con diez días de antelación a la fecha de finalización de los servicios.-----

**SEXTO:** El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral y/o antecedentes docentes ni otros vinculados con la realización de proyectos similares rigiéndose por las disposiciones por las disposiciones del Código Civil relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

**SEPTIMO:** Para los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-----

  
E. P. N. Marisa Arzela.  
AUDITORA  
U. A. I. - U. N. S. A.

  
Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA